



RESOLUCION No. URNAR24-157 30 de agosto de 2024

“Por la cual se publica la lista definitiva de las personas que reprobaron el examen de Estado para abogados de la Ley 1905 de 2018 (Aplicación 2024-I)”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley 270 de 1996; el inciso 1 del artículo 1 del Acuerdo No. 02 de 1996 y los Acuerdos PCSJA23-12127 de 2023 y PCSJA24-12149 y PCSJA24-12163 de 2024, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución URNAR24-116 de 2024 expedida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que la Ley 1905 de 2018 y la sentencia C – 594 de 2019 establecieron que los abogados que ejerzan *“la profesión por medio de la representación de otras personas en cualquier trámite que requiera de abogado”*, considerando el alto riesgo social que esto implica, deberán contar con tarjeta profesional de abogado. Mientras que, conforme lo señalado en el artículo 4 del Decreto 196 de 1971, el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1905 de 2018 y los artículos 1 y 2 del Acuerdo PSCJA24-12162 de 2024, aquellos profesionales del derecho que se desempeñen en cualquier otra actividad, únicamente, deberán contar con la inscripción en el Registro Nacional de Abogados.

Para la obtención de la tarjeta profesional, los abogados deberán acreditar la aprobación del examen de Estado de idoneidad para abogados; requisito que únicamente será exigido a quienes hayan iniciado la carrera de derecho con posterioridad al 28 de junio de 2018.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23-12127 de 2023, *“Por el cual se da apertura a la etapa de inscripciones para la presentación del examen de Estado señalado en la Ley 1905 de 2018 – Aplicación 2024-I”*, la cual se llevó a cabo entre el 26 de diciembre de 2023 y el 23 de enero de 2024.

Que mediante Resolución URNAR24-18 de 2024 se publicó la lista de admitidos e inadmitidos a presentar el examen de Estado (Aplicación 2024-I).



Que a través del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024, se estableció el reglamento y la Guía de orientación para la presentación del examen de Estado (Aplicación 2024-I).

Que el examen de Estado (Aplicación 2024-I) se realizó de manera exitosa el 26 de mayo de 2024 en las 19 ciudades programadas.

Que el artículo 1 de la Ley 1905 de 2018, estableció que “[s]e entenderá aprobado el Examen de Estado cuando el resultado supere la media del puntaje nacional de la respectiva prueba. En el resultado individual de cada examen, el CSJ señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre la media nacional.”

Que aplicado el proceso establecido en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024, la media del puntaje nacional obtenida en el examen de Estado (Aplicación 2024-I) corresponde a **38.07357**.

Que mediante la Resolución URNAR24-116 de 2024, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia publicó los resultados obtenidos por los 733 admitidos sujetos a la Ley 1905 de 2018 a la Aplicación 2024-I.

Que a la fecha de publicación de este acto, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia resolvió la totalidad de recursos de reposición presentados contra la Resolución URNAR24-116 de 2024, sin que la media del puntaje nacional ni los resultados obtenidos hayan sido modificadas.

Que en firme la Resolución URNAR24-116 de 18 de julio de 2024, debe suspenderse la vigencia de las tarjetas profesionales de las personas que reprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I), relacionados en el anexo de este acto, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024.

En mérito de lo anterior, el director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PUBLICAR la lista definitiva de las personas que reprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I), relacionadas en el anexo de este acto.



ARTÍCULO 2. SUSPENDER la vigencia de las tarjetas profesionales de los abogados que reprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I), relacionadas en el anexo de este acto, hasta tanto aprueben el examen de Estado.

PARÁGRAFO 1. Los abogados que reprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I) que tenían tarjeta profesional, al no estar vigente, no podrán ejercer representación de derechos de terceros; pero sí en los demás escenarios de la abogacía, toda vez que la inscripción en el Registro Nacional de Abogados no se ve afectada con el resultado del examen.

PARÁGRAFO 2. Los abogados que reprobaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I) que no tenían tarjeta profesional, deberán adelantar el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Abogados, dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, para ejercer la profesión de abogacía en escenario distintos a la representación de derechos de terceros.

ARTÍCULO 3. REALIZAR las anotaciones pertinentes en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA).

ARTÍCULO 4. PUBLICAR este acto en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA)¹.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>.

Firmado Por:
Andrés Conrado Parra Ríos
Director Unidad
Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0a209058ab2989e810b17148ce9ceb32a22fe3f84f12e73efb92cc9b714edb**

Documento generado en 30/08/2024 05:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN URNAR24-157 DE 30 DE AGOSTO DE 2024

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS QUE REPROBARON EL EXAMEN DE ESTADO DE LA LEY 1905 DE 2018 – APLICACIÓN 2024-I

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE ¹	PERCENTIL ²	RESULTADO
3262220	36.50794	P24	REPROBADO
1007672046	36.50794	P24	REPROBADO
3362070	36.50794	P24	REPROBADO
1047431900	36.50794	P24	REPROBADO
43818700	36.50794	P24	REPROBADO
1082782193	36.50794	P24	REPROBADO
1002576214	36.50794	P24	REPROBADO
52977881	36.50794	P24	REPROBADO
78032646	36.50794	P24	REPROBADO
1007126208	36.50794	P24	REPROBADO
17595539	36.50794	P24	REPROBADO
1052943542	36.50794	P24	REPROBADO
1090175564	36.50794	P24	REPROBADO
12169649	36.50794	P24	REPROBADO
71213095	36.50794	P24	REPROBADO
52275770	36.50794	P24	REPROBADO
50943415	36.50794	P24	REPROBADO
1064981642	36.50794	P24	REPROBADO
22059254	36.50794	P24	REPROBADO
1124064875	36.50794	P24	REPROBADO
1016106236	36.50794	P24	REPROBADO
1026274904	36.50794	P24	REPROBADO
34612995	36.50794	P24	REPROBADO
52470771	36.50794	P24	REPROBADO
79891448	36.50794	P24	REPROBADO
1152210434	36.50794	P24	REPROBADO

¹ Corresponde el puntaje redondeado a 5 dígitos decimales obtenido por la persona.

² Corresponde a la proporción de personas que obtuvieron un puntaje inferior o igual al de la persona evaluada.



45755735	34.92063	P20	REPROBADO
1073173384	34.92063	P20	REPROBADO
1000120540	34.92063	P20	REPROBADO
45538338	34.92063	P20	REPROBADO
1118811448	34.92063	P20	REPROBADO
22646580	34.92063	P20	REPROBADO
50894400	34.92063	P20	REPROBADO
71988210	34.92063	P20	REPROBADO
66783080	34.92063	P20	REPROBADO
1019151959	34.92063	P20	REPROBADO
1030535684	34.92063	P20	REPROBADO
1098628832	34.92063	P20	REPROBADO
1069484267	34.92063	P20	REPROBADO
21468767	34.92063	P20	REPROBADO
72265341	34.92063	P20	REPROBADO
8064024	34.92063	P20	REPROBADO
1007619222	34.92063	P20	REPROBADO
1024488036	34.92063	P20	REPROBADO
1042215226	34.92063	P20	REPROBADO
1113694295	34.92063	P20	REPROBADO
1081393875	34.92063	P20	REPROBADO
1110588199	34.92063	P20	REPROBADO
1130601289	34.92063	P20	REPROBADO
63543465	34.92063	P20	REPROBADO
52419729	34.92063	P20	REPROBADO
1014307021	33.33333	P17	REPROBADO
80186308	33.33333	P17	REPROBADO
1061688238	33.33333	P17	REPROBADO
1061747105	33.33333	P17	REPROBADO
29916194	33.33333	P17	REPROBADO
22736131	33.33333	P17	REPROBADO
72258935	33.33333	P17	REPROBADO
1030647192	33.33333	P17	REPROBADO
1059445509	33.33333	P17	REPROBADO
1193446819	33.33333	P17	REPROBADO



1007469972	33.33333	P17	REPROBADO
94446171	33.33333	P17	REPROBADO
52238375	33.33333	P17	REPROBADO
45505770	33.33333	P17	REPROBADO
6240275	33.33333	P17	REPROBADO
20823690	33.33333	P17	REPROBADO
1007332452	33.33333	P17	REPROBADO
1088328337	33.33333	P17	REPROBADO
52378197	33.33333	P17	REPROBADO
1143371047	33.33333	P17	REPROBADO
52764495	33.33333	P17	REPROBADO
1001228096	33.33333	P17	REPROBADO
1102149690	33.33333	P17	REPROBADO
79468055	33.33333	P17	REPROBADO
1152463063	33.33333	P17	REPROBADO
1002389351	33.33333	P17	REPROBADO
1047390242	31.74603	P13	REPROBADO
79524484	31.74603	P13	REPROBADO
1023923581	31.74603	P13	REPROBADO
1010117053	31.74603	P13	REPROBADO
1000033015	31.74603	P13	REPROBADO
1053871614	31.74603	P13	REPROBADO
43902217	31.74603	P13	REPROBADO
72259261	31.74603	P13	REPROBADO
33254476	31.74603	P13	REPROBADO
1085113319	31.74603	P13	REPROBADO
15453415	31.74603	P13	REPROBADO
76321252	30.15873	P12	REPROBADO
79450830	30.15873	P12	REPROBADO
80226336	30.15873	P12	REPROBADO
1128048156	30.15873	P12	REPROBADO
33198960	30.15873	P12	REPROBADO
79880051	30.15873	P12	REPROBADO
1010124709	30.15873	P12	REPROBADO
1093800963	30.15873	P12	REPROBADO



10232596	30.15873	P12	REPROBADO
93207367	30.15873	P12	REPROBADO
1047037832	30.15873	P12	REPROBADO
1234094515	30.15873	P12	REPROBADO
39358701	30.15873	P12	REPROBADO
1140901764	28.57143	P10	REPROBADO
1192810252	28.57143	P10	REPROBADO
1128430751	28.57143	P10	REPROBADO
1035417328	28.57143	P10	REPROBADO
53117014	28.57143	P10	REPROBADO
1064981327	28.57143	P10	REPROBADO
1192805466	28.57143	P10	REPROBADO
1007307088	28.57143	P10	REPROBADO
1004827411	25.39683	P9	REPROBADO
1020825140	25.39683	P9	REPROBADO
1143168005	25.39683	P9	REPROBADO
1003050116	23.80952	P9	REPROBADO
45565805	22.22222	P9	REPROBADO
52466897	22.22222	P9	REPROBADO
1053837355	20.63492	P9	REPROBADO
52168445	17.46032	P9	REPROBADO
1005024724	0.00000	P1	REPROBADO
1192758811	0.00000	P1	REPROBADO
1018509723	0.00000	P1	REPROBADO
53117457	0.00000	P1	REPROBADO
1020845216	0.00000	P1	REPROBADO
1033712002	0.00000	P1	REPROBADO
1007694466	0.00000	P1	REPROBADO
79417516	0.00000	P1	REPROBADO
1020452985	0.00000	P1	REPROBADO
1193133667	0.00000	P1	REPROBADO
1007399668	0.00000	P1	REPROBADO
1100968761	0.00000	P1	REPROBADO
51613798	0.00000	P1	REPROBADO
9149152	0.00000	P1	REPROBADO



1004860121	0.00000	P1	REPROBADO
1015469429	0.00000	P1	REPROBADO
1076649431	0.00000	P1	REPROBADO
45488595	0.00000	P1	REPROBADO
52127965	0.00000	P1	REPROBADO
1004738684	0.00000	P1	REPROBADO
1002632709	0.00000	P1	REPROBADO
1048325713	0.00000	P1	REPROBADO
72340177	0.00000	P1	REPROBADO
1085232216	0.00000	P1	REPROBADO
79822680	0.00000	P1	REPROBADO
51828645	0.00000	P1	REPROBADO
1030570474	0.00000	P1	REPROBADO
73560468	0.00000	P1	REPROBADO
92523321	0.00000	P1	REPROBADO
53100191	0.00000	P1	REPROBADO
1003316809	0.00000	P1	REPROBADO
80791861	0.00000	P1	REPROBADO
11200667	0.00000	P1	REPROBADO
1004798711	0.00000	P1	REPROBADO
1019138276	0.00000	P1	REPROBADO
1221970941	0.00000	P1	REPROBADO
19296175	0.00000	P1	REPROBADO
1030537793	0.00000	P1	REPROBADO
1036679909	0.00000	P1	REPROBADO
1010129810	0.00000	P1	REPROBADO
1048607451	0.00000	P1	REPROBADO
1001889388	0.00000	P1	REPROBADO
1001003861	0.00000	P1	REPROBADO
41577019	0.00000	P1	REPROBADO
73167314	0.00000	P1	REPROBADO
1049616542	0.00000	P1	REPROBADO
1003394870	0.00000	P1	REPROBADO
31495151	0.00000	P1	REPROBADO
43115947	0.00000	P1	REPROBADO



1083452449	0.00000	P1	REPROBADO
1053559050	0.00000	P1	REPROBADO
1010182113	0.00000	P1	REPROBADO
1012429327	0.00000	P1	REPROBADO
98396322	0.00000	P1	REPROBADO
25101502	0.00000	P1	REPROBADO
1000007583	0.00000	P1	REPROBADO
10278890902	0.00000	P1	REPROBADO
7179188	0.00000	P1	REPROBADO
1020758649	0.00000	P1	REPROBADO